

El Consejo de Gobierno da vía libre al texto elaborado con el consenso del sector y que se remite ahora a la Asamblea legislativa

La Comunidad de Madrid aprueba el proyecto de la ley de Farmacia con flexibilidad de aperturas 24 horas y atención domiciliaria

- Potencia la profesionalidad de sus responsables en el cuidado de la salud a través de las casi 3.000 oficinas existentes en la región
- Garantiza el servicio a los usuarios si algo les impide acudir a recoger los medicamentos que necesitan
- Regula, además, los sistemas personalizados de dosificación para mejorar la aplicación de los tratamientos

20 de abril de 2022.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha dado hoy luz verde al proyecto de la ley de Ordenación y Atención Farmacéutica, que, entre sus novedades para las cerca de 3.000 farmacias madrileñas, destacan la flexibilización para abrir 24 horas o la atención domiciliaria.

El documento, que se remite ahora a la Asamblea legislativa para su tramitación y aprobación antes de su entrada en vigor, ha sido elaborado desde el consenso por la Consejería de Sanidad y recoge las aportaciones de ciudadanos y profesionales del sector. La normativa del Ejecutivo autonómico responde, además, a las necesidades actuales de la población y de este ámbito de la salud para crear una farmacia más moderna y cercana al paciente.

Como una de las principales medidas está la atención farmacéutica domiciliaria. Este servicio amplía la dispensación de medicamentos y productos sanitarios con entrega informada en casa que realizará personal de las oficinas, cuya experiencia durante los momentos más duros de la pandemia por COVID-19 demostró su efectividad y garantía. Esta prestación está destinada a los usuarios con unas características y necesidades asistenciales específicas, con pérdida de autonomía funcional y exigencias de cuidados por enfermedades crónicas, con dificultad o impedimento para desplazarse a la farmacia de su elección.

Esta iniciativa mantiene el carácter profesional y las garantías de control y calidad exigidas a los establecimientos farmacéuticos y su personal. Para ello, se desarrollará reglamentariamente el procedimiento a seguir y los sistemas de

comprobación necesarios. Destaca que, en ningún caso, esa dispensación con entrega informada a domicilio podrá suponer un incremento del coste de los medicamentos o de los productos sanitarios.

El documento da respuesta a las demandas de la población en cuanto a la atención farmacéutica y el papel de sus profesionales en el cuidado de la salud. Por ello, regula los sistemas personalizados de dosificación que permitirán mejorar la aplicación y efectividad de los tratamientos, con especial atención a los pacientes crónicos, polimedcados y dependientes.

Además, el proyecto de ley de Farmacia atiende la petición de usuarios y profesionales en el avance de la flexibilización horaria, con una franja fija y una variable de apertura, que puede llegar hasta las 24 horas del día para facilitar la adquisición de cualquier producto. También se ha reconocido la singularidad de aquellas oficinas en municipios de menos de 2.000 habitantes en donde el horario ordinario y oficial podrá ser de 35 horas semanales y realizarse de forma continuada.

AMPLIACIÓN DE LAS SECCIONES DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

La nueva normativa amplía las secciones de aquellos locales con áreas como nutrición y dietética. Estas actividades serán llevadas a cabo por profesionales sanitarios en plantilla, debidamente cualificados, pero que necesariamente no tienen que ser farmacéuticos, lo que redundará en una mayor flexibilidad y un estímulo a la economía y al empleo, en tanto que brinda salidas profesionales a otras titulaciones relacionadas con este ámbito.

En cuanto a la atención farmacéutica en centros de servicios sociales de carácter residencial de menos de 100 camas -en régimen de asistidos que presten asistencia sanitaria específica y no cuenten con farmacia hospitalaria-, dispondrán de un depósito de medicamentos vinculado a un servicio de farmacia del área sanitaria o a una oficina de la Comunidad de Madrid. De esta forma se da cumplida respuesta a las necesidades de una población especialmente sensible y vulnerable que demanda un alto grado de seguridad.

El texto regional aprobado regula dentro del marco global la participación e integración de los establecimientos y servicios farmacéuticos en los dispositivos y medidas que se acuerden en los casos de emergencia sanitaria. Además, recoge e incorpora mejoras para facilitar la eliminación de medicamentos caducados o no utilizados por parte de los ciudadanos a través de sistemas de recogida autorizados, reforzando así la protección del medio ambiente.

El proyecto de Ley de Farmacia ha sido consensuado por la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria con el sector a través del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, la Federación Empresarial de Farmacéuticos Españoles, el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, Cofares, la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria, la Sociedad Española



Comunidad
de Madrid

Medios de Comunicación

de Farmacia Rural, la Sociedad Española de Farmacología, la Plataforma por la Atención a la Dependencia, así como con el propio Servicio Madrileño de Salud y la Dirección General de Reequilibrio Territorial, entre otros.